



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 147 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 915-2019-GRAP/06/GG de fecha 10/06/2019, Informe N° 580-2019.Gr.APURIMAC/06/GGDRSLTPI de fecha 06/06/2019, el Informe N° 52-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, el Informe Técnico del Supervisor- Carta N° 043-2019-GRAP/06/GG-DRSLTPI/GRAP de fecha 03/06/2019, el Informe Técnico de Coordinador – Informe 078-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/CORD.TTM de fecha 31/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 17/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 025-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual **APRUEBA** el expediente Técnico del Proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC**”, con código SNIP 240841, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/ 9'962,963.51, por el plazo de 36 meses;

Que, en fecha 13/11/2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 356-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **APRUEBA** en vías de regularización el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** por el periodo de 730 días calendario del proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC**” siendo la nueva fecha de término del proyecto el 15/02/2019;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 14** de fecha 31/01/2019, mediante el cual el Coordinador del proyecto solicita la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC**”; señalando textualmente lo siguiente: de acuerdo a la Directiva N°01-2010, las causales para la ampliación del plazo de ejecución son, limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros (MEF); por lo que el proyecto en mención se encuentra inmerso en esta causal y amerita la segunda ampliación para la culminación de la ejecución física y financiera.

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 15** de fecha 01/02/2019; mediante el cual el Supervisor de Obra da respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, solicitado por el coordinador de obra, señalando textualmente lo siguiente: que se encuentra justificado la solicitud de ampliación de plazo de ejecución para la culminación de las metas pendientes por ejecutar, que deberán





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



cumplirse en el periodo de 15 meses con 13 días (471 días) que concluirá el 31 de mayo del 2020 según lo solicitado por el coordinador. Por las consideraciones expuestas la dirección a mi cargo, encuentra procedente la ampliación de plazo de ejecución del proyecto.

Que, en fecha 31/05/2019, el Ing. Teodocio Toledo Mendieta – Coordinador Proyecto Micro Cuenca Chincheros emite el Informe N°78-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/COORD.TTM, dirigido al Ing. German Roberto Azurin Ballon - Supervisor del Proyecto Chincheros, mediante el cual remite el **INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, informe técnico con el cual se sustenta el pedido de ampliación de plazo N°02, siendo de la siguiente manera:

1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Incremento de la cobertura forestal en la Micro Cuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros- Región Apurímac, contribuyendo a la conservación del Medio Ambiente.

PRESUPUESTO DE OBRA EXPEDIENTE TÉCNICO:

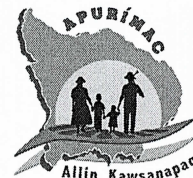
PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
COMP. 1.0. PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	513,941.45
1.2. Construcción de viveros temporales	58,393.81
1.3. Producción de abonos orgánicos	51,963.09
1.4. Producción de plantones	866,947.15
SUB PRESUPUESTO	1,491,245.50
COMP. 2.0. INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5,625,612.46
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	164,504.64
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	50,588.54
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	13,350.53
2.5. Compensación a los sistemas forestales	28,174.90
SUB PRESUPUESTO	5,882,231.07
COMP. 3.0. AFIANZAMIENTO POSTPLANTACIÓN	
3.1. Labores de afianzamiento	527,089.66
3.2. Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA	25,741.57
3.3. Manejo de información básica	201,760.80
SUB PRESUPUESTO	754,592.03
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	8,128,068.60

MATERIALES	1,591,298.05
MANO DE OBRA	6,405,239.49
EQUIPOS	131,531.05
COSTO DIRECTO	8,128,068.60
GASTOS GENERALES	1,213,098.42
GASTOS DE SUPERVISION	244,485.18
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	106,800.00
EXPEDIENTE TECNICO	242,868.95
LIQUIDACIÓN	27,642.36
COSTO INDIRECTO	1,834,894.91
COSTO TOTAL	9,962,963.51

2. VALORIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO AL 17/02/2019:

En el cuadro de Valorización Física de obra se tiene un avance físico valorizado al 15 de febrero del 2019 de S/ 7, 711,187.58 soles representando un 77.40%, quedando un saldo de S/. 2, 251,775.93 soles que representa el 22.60% el mismo que por necesidad de culminar las metas del proyecto, hace necesario la reprogramación de los saldos de obra y mayor presupuesto para cumplir con las metas del Proyecto.

AVANCE FINANCIERO:	PRESUPUESTO DE OBRA S/.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
PROGRAMADO	9,962,963.51	9,962,963.51	100.00%	0.00	0.00%	9,962,963.51	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO		7,598,868.89	76.27%	112,317.89	1.13%	7,711,187.58	77.40%	2,251,775.93	22.60%



3. EJECUCIÓN FINANCIERA:

Según el análisis de Gastos Indirectos se puede detallar que se ha sobregirado en la partida de Gastos Generales, por lo que no cuenta con saldo suficiente para cubrir este rubro

Rubro	Monto programado expediente técnico s/	Presupuesto ejecutado	%	Saldo presupuestal	%
COSTO DIRECTO	8,128,068.60	6,020,842.73	74.07%	2,107,225.87	25.93%
Gastos generales	1,213,098.42	1,213,098.42	100.00%	0.00	0.00%
Gastos de supervisión	244,485.18	241,962.29	98.97%	2,522.89	1.03%
Expediente técnico	242,868.95	235,284.14	96.88%	7,584.81	3.12%
Gestión del proyecto	106,800.00	0	0.00%	106,800.00	100.00%
Gastos de liquidación	27,642.36	0	0.00%	27,642.36	100.00%
TOTAL	9,962,963.51	7,711,187.58	77.40%	2,251,775.93	22.60%

4. COMPARATIVO FÍSICO FINANCIERO

El avance físico del proyecto actual es de 56%, el mismo que es inferior al avance financiero, lo que representa un desfase económico entre el Costo Directo y el avance financiero, conllevando a una ampliación presupuestal, tanto en Costo Directo como Indirecto.

RUBRO	PROGRAMADO 2019	EJECUTADO	%
		2019	
AVANCE FÍSICO	8,128,068.60	6,020,842.73	74.07%
AVANCE FINANCIERO	9,962,963.51	7,711,187.58	77.40%

5. JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

De acuerdo a los asientos en el cuaderno de obra, se ha demostrado que durante la ejecución de la obra desde el año 2014, hasta la fecha, el factor preponderante es la demora de disposición presupuestal, el mismo que conllevó al desabastecimiento de materiales en obra y por lo cual no se ha cumplido oportunamente con el cronograma de obra inicial desde el 2014 al 2017, motivando a solicitar una primera ampliación de plazo, por el período comprendido entre el 16 de febrero de año 2017 al 15 de febrero del año 2019, aprobado por Resolución Gerencial N° 356-2017-GR-APURIMAC/GG. Habiéndose alcanzado el avance físico acumulado de 74.07 %. Como se puede apreciar, el proyecto no se ha ejecutado dentro de los plazos programados, por consiguiente se tiene un retraso significativo, lo que amerita solicitar una segunda ampliación de plazo por un tiempo de 15 meses, a partir del 16 de febrero al 31 de mayo del año 2020, la misma que está sustentada en el cuadro de valorización física y financiera, así como el cronograma de reprogramación de obra, cuaderno de obra de Uranmarca, Cocharcas, Ancohuayllo y Chincheros, asientos N° 06 de fecha 31/01/2019 y asiento N° 20 de fecha 01/02/2019 del Supervisor y Coordinador del proyecto.

6. DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL Y JUSTIFICACIÓN:

- **Primera Causal:** Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, conforme el Registro en el Cuaderno De Obra: Pronunciamiento del Supervisor de Obra, Asiento N° 015.- Del Supervisor 01/02/2019 folio No 20, del cuaderno de obra de los distritos antes indicados.

7. CUANTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:

Según cronograma de ejecución de obra (Diagrama de Gant) se ha establecido el número de días necesarios para la culminación de cada partida, en función al calendario forestal, siendo necesario para la conclusión del proyecto un tiempo de 15 meses, haciendo un total de 471 días. (Anexo: 02 Cronograma Reprogramado), asimismo en el cuadro siguiente se puede determinar la cuantificación por días de metas por concluir.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ítem	Descripción	und	Días Calendario Requerido	Observaciones
2.0.0	Instalación de plantaciones forestales			Les metas programadas del 2019, ya cuentan con presupuesto PIM.
2.1.0	Instalación de plantaciones en macizo			
2.1.1	Tara			
2.1.1.1	Trabajos preliminares	Hectáreas	31	
2.1.1.2	Apertura de hoyos y construcción de Z. I. Individual	Hectáreas	60	
2.1.1.3	Instalación de plantaciones	Hectáreas	61	
2.1.1.4	Protección de Plantaciones	Hectáreas	60	
2.1.2	Eucalipto			
2.1.2.1	Trabajos preliminares	Hectáreas	30	
2.1.3	Pino			
2.1.3.1	Trabajos preliminares	Hectáreas	30	
2.1.3.4	Protección de Plantaciones	Hectáreas	49	
2.2.0	Instalación de plantaciones agroforestales			
2.2.4	Basul			
2.2.4.1	Apertura de hoyos	Hectáreas	30	
2.2.4.2	Instalación de plantaciones Agroforestales	Hectáreas	30	
3.0.0	Afianzamiento postplantación			
3.1.0	Labores de afianzamiento		30	
3.2.0	Implementación de la declaratoria de impacto ambiental		30	
3.3.0	Manejo de información básica		30	
TOTAL (COSTO DIRECTO)			471	

8. PLAZO APROBADO Y PLAZO SOLICITADO.

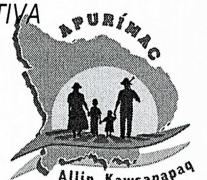
ITEM	DESCRIPCION	INICIO Y FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	CONDICION
01	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	14 de febrero del 2014 al 14 de febrero del 2017	36	1095	Aprobado.
02	Ampliación de Plazo N° 01	16 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019	24	730	Aprobado
03	Ampliación de Plazo N° 02	16 de febrero del 2019 al 31 de mayo del 2020	15	471	En trámite.

9. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una ampliación de plazo de ejecución N° 02, por las causales descritas y sustentadas.
- La ampliación de plazo de ejecución N° 02, se estimó en 471 días calendarios para la culminación de las metas de los 03 componentes del proyecto, siendo la nueva fecha de culminación de la ejecución del proyecto el 31 de mayo del 2020, de acuerdo al nuevo cronograma de reprogramación de obra, adjunto al presente expediente, por lo que la fecha de término se presenta según detalle lo siguiente:

DETALLE	PERIODO EN DIAS Y MESES
INICIO DE OBRA	17/02/2014
PLAZO DE EJECUCION	1095 días calendarios (36 meses)
TERMINO DE LA OBRA	14/02/2017
INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01	15/02/2017
PLAZO DE EJECUCION DE AMPLIACION N° 01	730 días calendarios (24 meses)
TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	15/02/2019
INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02	16/02/2019
PLAZO DE EJECUCION DE AMPLIACION N° 02	471 días calendarios (15 meses y 13 días)
TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31/05/2020
PLAZO TOTAL DE EJCUCION (Expediente técnico)	2,296 días (75 meses y 13 días)

- El presente informe de ampliación N° 02 cuenta con la **DEBIDA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** – legal para su aprobación, existiendo las causales que están debidamente justificadas, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2010-GR.APURIMAC/PR





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

147

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 03/06/2019, el Ing. German Roberto Azurin Ballon – Supervisor, emite la Carta N° 043-2019-GRAP/06/GG-DRSLTPI/GRAB, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de inversión, mediante el cual remite opinión sobre **Ampliación de Plazo de Ejecución** del proyecto de inversión denominado: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC"**, señalando:

➤ **OPINIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

la evaluación de los documentos del informe técnico remitido por el coordinador de PIP solicitando la **Ampliación de Plazo de Ejecución N°02**, donde solicita 471 días calendario, permite afirmar que tiene el sustento técnico legal que admite la Directiva N°001-2010.GR.APURIMAC/PR; por lo que considero **PROCEDENTE** la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto denominado **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC"**

➤ **CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:**

- Los documentos presentados por el coordinador, afirma que la causa principal que ocasiono el retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, es **"limitaciones o demoras en la Disposición de los recursos Financieros"**, causales que se encuentra admitida en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR para el caso de ampliación de plazos de ejecución de un proyecto.
- La ampliación de plazo no ocasionara mayor inversión, con respecto a la aprobación inicial del Expediente Técnico.
- El saldo presupuestal para la ejecución de las partidas, para la ampliación de plazos es S/2'251,775.93 soles que representa el 22.60% del total.
- La ampliación de plazo solicitado por el periodo de 471 días calendarios (15 meses y 13 días), que comprende del 16 de febrero 2019 al 31 de mayo de 2020, tiene carácter Legal por estar amparada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR que se encuentra en vigencia para la formulación, ejecución y Supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración Directa o encargo del Gobierno Regional de Apurímac.

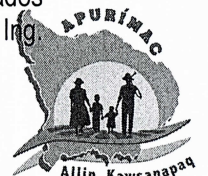
➤ **RECOMENDACIONES:**

el Supervisor del PIP, en uso de sus atribuciones, emite opinión favorable para la ampliación de plazo de ejecución física y financiera por 471 días calendario (15 meses y 13 días) que comprende el periodo del 16 de febrero del 2019 al 31 de mayo del 2020, además recomienda la aprobación de plazo de ejecución solicitado por el coordinador del proyecto **"Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal Para Ampliar el Servicios Ambientales en la Micro Cuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**.

Que, en fecha 05/06/2019, la Ing. Elva E. Mendoza Bedia- Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 52-2019-GR/APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el que concluye señalando:

- Que las causales del retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, son **"limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros"** del proyecto; situación que se encuentra contemplada en la Directiva 001-2010.GRAPURIMAC/PR; para la Ampliación del Plazo de Ejecución de un proyecto, el mismo que será **por un periodo de tiempo de 471 días calendario 15 meses y 13 días, comprendido desde el 16 de Febrero del 2019 al 31 de Mayo del 2020.**
- Por lo que, la Coordinación de Supervisión, encuentra razones suficientes para manifestar su **Opinión Favorable** para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto.

Que, en fecha 06/06/2019 el Ing. Fredy Ortiz Ascarza Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 580-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI, dirigido al Mag. Raúl Gutiérrez Rodas – Gerente General Regional; en el cual señala que, en consideración a la base legal del presente informe, y efectuada la revisión d y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes en donde la Coordinación de Supervisión de proyectos de Bosques Manejados- Ing.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Elva Mendoza Bedia, ha Verificado el sustento de las causales indicadas en la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del Proyecto en mención, y en base a los argumentos técnico expuestos por el Coordinador de Proyecto y el Supervisor de Obra, **recomiendan otorgar la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, por 471 días calendario (15 meses con 13 días), comprendido a partir del 16 de Febrero del 2019 al 31 de Mayo del 2020;** por lo que solicita derivar el presente, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el Acto Administrativo correspondiente.

Que, en fecha 10/06/2019 el Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas- Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 915-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del proyecto "**Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal Para Ampliar el Servicios Ambientales en la Micro Cuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros, Región Apurímac**", a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

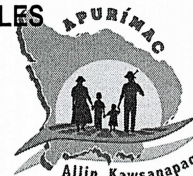
Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...),** así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el título VI.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO – del Registro y Custodia de los Documentos Generados, numeral 03) **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, que textualmente señala: **Se justifica un ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:**

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales
- ✓ (...).

Qué; en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC**"; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

147



EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC"; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 por 471 días calendario (15 meses y 13 días) comprendido a partir del 16 de Febrero del 2019 al 31 de Mayo del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, por el periodo de **471 días calendario (15 meses y 13 días)**, comprendido a partir del **16 de Febrero del 2019 al 31 de Mayo del 2020**, del proyecto de inversión denominado **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC"** siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/05/2020; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	INICIO Y FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	CONDICION
01	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	14 de febrero del 2014 al 14 de febrero del 2017	36	1095	Aprobado.
02	Ampliación de Plazo N° 01	16 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019	24	730	Aprobado
03	Ampliación de Plazo N° 02	16 de febrero del 2019 al 31 de mayo del 2020	15	471	En trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



la Función Ambiente del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR EL SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS. REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



RA
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

